Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

22552 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.157/1993, interpuesto por don Rufino Gómez Herranz.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.157/1993, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, a instancia de don Rufino Gómez Herranz, contra la Administración del Estado, sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia de fecha 31 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Rufino Gómez Herranz, contra la desestimación de su petición para que le fueran reconocidos los trienios con el coeficiente 2,6 asignado al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias devengados en el extinguido Cuerpo Auxiliar de Prisiones, debemos anular y anulamos dicho acuerdo por contrario a Derecho, y reconocemos el del recurrente a que le sean reconocidos los trienios devengados en el Cuerpo Auxiliar de Prisiones con el coeficiente 2,6, asignado al de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con un alcance económico retrotraido en los cinco años anteriores a la fecha de su solicitud ante la Administración, deducida el 14 de junio de 1992. No se hace expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto en cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.-P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

22553

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso número 226/1994 (MMM), interpuesto por don Manuel Galván Bello.

En el recurso contencioso-administrativo número 226/1994 (MMM), seguido por la Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; a instancia de don Manuel Galván Bello, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente

para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 9 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no ha lugar a estimar el recurso deducido por don Manuel Galván Bello, contra las Resoluciones objeto de la presente, sin que proceda el percibo de los trienios perfeccionados en la cuantía señalada al grupo al que actualmente se pertenece. Sin costas.

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.-P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

22554

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso número 755/1993-N, interpuesto por don Jesús Gallardo Jiménez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso número 755/1993-N, interpuesto por don Jesús Gallardo Jiménez, contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 5 de noviembre de 1992, desestimatoria de su petición de que le sea reconocido un grado personal de nivel 20, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia de 15 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de don Jesús Gallardo Jiménez, contra los actos administrativos referidos en el fundamento primero de esta sentencia, al hallarse los mismos ajustados a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.-El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso número 01/0000329/1994, interpuesto por don Juan Zurita García.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0000329/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Juan Zurita García, contra